Firmado digitalmente por: PORTOCARRERO MERINO Ewer FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 16:34

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por: FIGUEROA QUIÑONEZ Yersely Karin FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 16:24

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3509-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000611-2026-UNHEVAL-CU y el expediente administrativo que lo acompaña en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como atribución del Consejo Universitario, la siguiente: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*; concordante con ello, el inciso g) del artículo 136° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0024-2026-UNHEVAL, establece lo siguiente: "*nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, asimismo, el artículo 85 de la Ley N° 30220, referido al régimen de los docentes, prescribe que: "*Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales"*;

Que el artículo 243° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0024-2026-UNHEVAL, establece que el cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de tiempo parcial a tiempo completo, y de este a dedicación exclusiva, es por concurso de méritos, y se debe contar con la plaza docente presupuestada;

Que el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL y sus modificatorias, establece en su Título X, Capítulo VII, lo referente al cambio de régimen de los docentes de la UNHEVAL;

Que la Unidad Funcional de Remuneraciones, mediante la Hoja de Elevación N° 000422-2026-UNHEVAL-UFR, del 14 de setiembre de 2026, informa, entre otros, que de la revisión efectuada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), se advierte la existencia de siete (07) plazas docentes vacantes disponibles, las cuales se detallan en el Anexo adjunto al informe; precisando que, dichas plazas se encuentran registradas como vacantes y podrían ser consideradas para las acciones administrativas que correspondan, conforme a la normativa vigente;

Que la vicerrectora académica, mediante el Oficio N° 000417-2026-UNHEVAL-VRA, de fecha 29 de setiembre de 2026, manifiesta que en atención a la información señalada por la Unidad Funcional de Remuneraciones, se han identificado plazas vacantes correspondientes a la categoría de docente auxiliar, adscritas a las escuelas profesionales de Educación Inicial y Educación Primaria; al respecto, señala que se solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación que determine la modalidad de cobertura de las plazas vacantes, habiéndose acordado, conforme consta en el Oficio N° 001183-2026-UNHEVAL-DFCE y Resolución N° 1005-2026-UNHEVAL-FCE/CF, que dichas plazas sean cubiertas mediante Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026. En ese marco, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ciencias

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: d74f65f6-1e1d-4902-8dc1-15b2520d6617
EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD

de la Educación, remite, para su elevación al Consejo Universitario, los siguientes documentos: Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la UNHEVAL; y Cronograma del Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la UNHEVAL;

Que, asimismo, la vicerrectora académica, con el Oficio N° 000420-2026-UNHEVAL-VRA, del 30 de setiembre de 2026, solicita la aplicación del Reglamento del Docente Valdizano y sus modificatorias, para el Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Universitario, de fecha 30 de setiembre de 2026**, la propuesta del Vicerrectorado Académico, y en mérito a lo establecido en los artículos 243° y 244° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el cual se adjunta y forma parte integrante del expediente; consecuentemente, CONVOCAR al Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
2. Aprobar el Cronograma del Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al anexo adjunto.
3. Precisar que el Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, y sus modificatorias, así como con las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables;

Que, mediante el Memorando N° 000611-2026-UNHEVAL-CU, el rector dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución de Consejo Universitario, conforme al acuerdo adoptado;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220 y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 219-2025-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2026 al 1 de septiembre de 2031, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 06293-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución de Consejo Universitario N° 3199-2026-UNHEVAL que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 07 de setiembre de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el **Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; consecuentemente, **CONVOCAR** al Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. **APROBAR** el **Cronograma del Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3º. **PRECISAR** que el Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen de Dedicación Docente Ordinario 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, y sus modificatorias, así como con las demás normas legales y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: d74f65f6-1e1d-4902-8dc1-15b2520d6617
EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD

reglamentarias que resulten aplicables; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 4º. **NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR

Documento firmado digitalmente

YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Transparencia
DFCE-DAPCSH-EPEP-EPEI
OCI-OAJ-DIGA
DASA-OGC
URH
UFEC
Archivo

YKFQ/bcl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: d74f65f6-1e1d-4902-8dc1-15b2520d6617

EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD